

Notificación de requerimiento de pago de sanción (8306)

III.B.976

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. IGNACIO QUILES JIMENEZ con último domicilio conocido en VILLAMEDIANA DE IREGUA C/ La Cuesta nº 8, 1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 12-3-1.993 en expediente número 27/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 27 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (8307)

III.B.977

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE JIMENEZ GABARRI con último domicilio conocido en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA C/Avda. de Burgos nº 7 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 10-6-1.993 en expediente número 295/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 27 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (8308)

III.B.978

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ILSONG S.L. (Bar CUATRO CANTONES) con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 20-11-1.992 en expediente número 254/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 27 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (8184)

III.B.968

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL JIMENEZ AMADOR con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/Marqués de San Nicolás, nº 24 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 370/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de una bolsita termosellada conteniendo heroína, que le fue intervenida el pasado día 3 de Mayo de 1.994 en la Ribera del Ebro, así como dos navajas de 17,5 cms. y 24 cms. de hoja respectivamente.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 y 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas. y 25.000 Ptas. e incautación de las armas respectivamente.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA*Notificación (8199)*

III.B.979

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 14 de junio de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

NºLIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— MODELO.— IMPORTE.— MOTIVO

000609.— 72.249.772.— FUENTES ABELEIRA. JOSE.— TR PALACIO, 4.— LOGROÑO.— 131-93-2T.— 24.090.— NO PRESENTAR LOS MODELOS 130/131 PAGOS FRACCIONADOS

000709.— 32.285.462.— FERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL. AV BURGOS,116.—LOGROÑO.— 131-93-IT 35.635.— NO PRESENTAR LOS MODELOS 130/131 PAGOS FRACCIONADOS

000775.— 14.903.749.— GUTIERREZ RUIZ DE AZAGRA, JOSE.— MIGUEL VILLANUEVA,2.—LOGROÑO.— 390-92.— 113.288.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

000812.— A26108712.— DONATO ESTEFANIA SA.— VARA REY, 79.— LOGROÑO.— 390-92.— 54.870.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

000829.— 38.745.703.— JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO.— M TERESA GIL. GARATE,39.—LOGROÑO.— 390-92.— 94.980.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001152.— B26110189.— BERONES DE SERVICIOS SL.— PORTALES, 69. — LOGROÑO.— 110-91.— 470.709.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICANTE INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001162.— 51.651.492.— RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MILAGROS.— SAN ANTON, 17.—LOGROÑO 131-93-2T.— 14.708.— NO PRESENTAR LOS MODELOS 130/131 PAGOS FRACCIONADOS

001163.— B26170753.— VAYOLET SL.— AV PORTUGAL,7.—LOGROÑO.— 110-92.— 29.025.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICANTE INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001207.— 16.509.239.— IGLESIAS OÑATE; JUAN JOSE.— SPRUDENCIO, 5.— LOGROÑO.— 101-90 66.— 110.— DECLARACION A DEVOLVER CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001228.— 16.518.994.— GARCIA ARRIBAS; FERNANDO.— LABRADORES,13.—LOGROÑO.— 390-92.— 59.933.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001262.— B26123588.— MAQUIRIOJA SL.— CR ZARAGOZA KM 3.— LOGROÑO.— 110-92 111.625.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICANTE INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001264.— B26167767.— MULTISERVICIO RIOJA SL.— CIRCUNDE(PG PORTALADA,9).—LOGR.— 110-92.— 90.559.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICANTE INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-pago (8198)

III.B.980

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

NºLIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO MODELO.— CUOTA.— DIAS